



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, ASEO Y LIMPIEZA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para la compra de de elementos de cafetería, aseo y limpieza que requieren las diferentes dependencias que conforman la DNDA.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor contribuye a los fines esenciales del Estado colombiano, mediante el diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales, en materia de derecho de autor y derechos conexos.

De acuerdo con los lineamientos dirigidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Dirección, es necesario contar con los elementos de aseo y cafetería indispensables para el bienestar y el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

Teniendo en cuenta que en la actualidad en el almacén no se dispone de la gran mayoría de este tipo de elementos que mensualmente son solicitados por el área de Servicios Internos de la entidad, así como tampoco se dispone de contrato de suministros elementos de aseo y limpieza y cafetería y restaurante, es necesario adelantar este proceso para contar con el Stock y hacer entrega oportuna de los suministros a las áreas de la DNDA.

Por lo anteriormente expuesto, es manifiesta la necesidad de contratar el suministro de elementos de aseo, limpieza, cafetería y restaurante; con el fin de garantizar el bienestar y cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a cargo de cada uno de los funcionarios públicos y proporcionarles las herramientas necesarias para el buen desempeño de las labores que se presentan a diario y que son propias de las funciones asignadas a cada una de las dependencias, en pro de prestar un servicio rápido, eficaz y oportuno a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.



1.1 ESTUDIOS DEL SECTOR DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERIA Y RESTAURANTE.

La actividad económica está dividida en macro sectores económicos y cada uno de éstos hace referencia a una parte de la actividad económica del país, los elementos de los sectores tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Son divididos de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los macro sectores de la economía son el primario o agropecuario, el secundario o Industrial, los cuales producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos y el terciario o de servicios, considerado no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Es importante resaltar que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son: agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de comunicaciones.¹

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es el suministro de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor se efectúa un análisis económico y financiero del macro sector terciario o de servicios específicamente el sector de comercio, sector que incluye aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Tomando como fuente el boletín de prensa del DANE del 20 de marzo de 2014², Cuentas Trimestrales — Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto Trimestre de 2013 y Total Anual, en el cual se hace una revisión de las Cuentas Nacionales Trimestrales y del Producto Interno Bruto en Colombia, durante el año 2013, manifiesta que la economía colombiana creció en 4,3% con relación al año 2012.

Durante el cuarto trimestre del 2013 comparado con el mismo trimestre del año anterior, el PIB creció en 4,9%, incrementándose en 0.8%, presentando las ¹siguientes variaciones:
Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2013 – /2012-IV

¹ <http://www.banrepcultural.org/blaavirtualayudadetareas/economia/econo53.htm>

² Sector agropecuario: Corresponde al sector primario. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado. Sector industrial: Corresponde al sector secundario. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos establecimientos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc., que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.). Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud entre otras. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, etc.)

³ http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrimel3.pdf



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



Variación porcentual anual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,2
Explotación de minas y canteras	7,7
Industrias manufactureras	-0,1
Suministro de electricidad, gas y agua	5,4
Construcción	8,2
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	5,5
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3,6
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	4,9
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	6,3
Subtotal valor agregado	4,2
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	4,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO	4,9

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2012-2013

Variación porcentual anual - Series desestacionalizadas

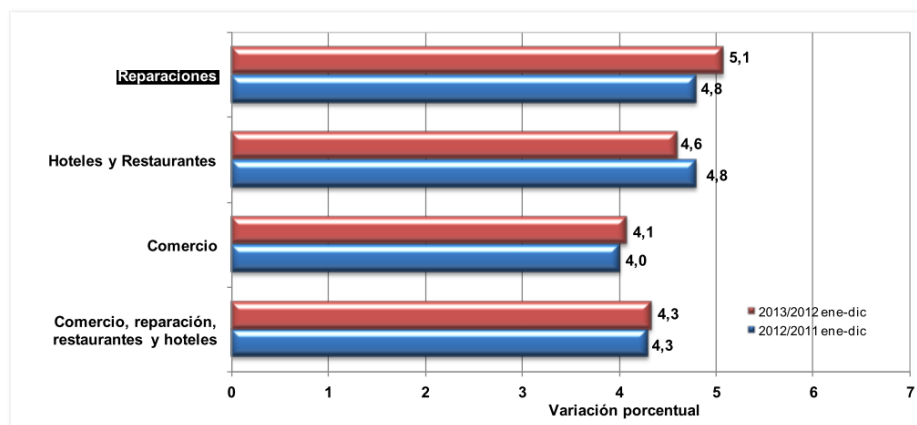
Ramas de actividad	2012	2013
Agropecuaria, silvicultura, caza y pesca	2,5	5,2
Explotación de minas y canteras	5,6	4,9
Industria manufacturera	-1,1	-1,2
Electricidad, gas de ciudad y agua	2,1	4,9
Construcción	6,0	9,8
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	4,3	4,3
Transporte, almacenamiento y comunicación	4,9	3,1
Establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios a las empresas	5,0	4,6
Servicios sociales, comunales y personales	5,0	5,3
Subtotal valor agregado	3,9	4,2
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	5,1	4,5
PRODUCTO INTERNO BRUTO	4,0	4,3

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Comercio,

restaurantes y hoteles Variación anual 2013 / 2012

reparación,



Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

1.1.2 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

El análisis financiero del sector busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la situación financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo con la información obtenida del Sistema de Información y Riesgo Empresarial — SIREM de la Superintendencia de Sociedades del Macro sector (Comercio); Sector (Comercio al por menor); Actividad (Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp), se consolidó la información que se tomará como base para determinar los valores habilitantes a solicitar en cada indicador:

Balance General

DATO	2008	2009	Variación Relativa	2010	Variación Relativa	2011	Variación Relativa	2012	Variación Relativa
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	797,48	959,57	20,33%	785,04	-18,19%	817,15	4,09%	723,86	-11,42%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	344,52	430,45	24,94%	504,55	17,21%	442,58	-12,28%	212,01	-52,10%
TOTAL ACTIVO	1141,99	1390,02	0,2172	1289,59	-0,0723	1259,73	-0,0232	935,87	-0,2571
TOTAL PASIVO CORRIENTE	524,20	636,33	21,39%	551,73	-13,30%	590,52	7,03%	449,34	-23,91%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	95,20	78,20	-17,86%	86,43	10,52%	81,30	-5,93%	52,26	-35,72%
TOTAL PASIVO	619,4	714,53	0,1536	636,16	-0,1069	671,82	0,0527	501,6	-0,2534
TOTAL PATRIMONIO	522,59	675,49	29,26%	651,43	-3,56%	587,91	9,75%	434,27	-26,13%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1141,99	1390,02	0,2172	1289,59	-0,0723	1259,73	-0,0232	935,27	-0,2571

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>

Con relación al balance general se observa que en el año 2009 obtuvo un incremento favorable para el activo, pasivo y patrimonio sin embargo a partir del 2010 se evidencia una disminución de los mismos, siendo la vigencia 2012 el año con mayor disminución.



Estado de resultados

DATO	2008	2009	Variación porcentual	2010	Variación porcentual	2011	Variación porcentual	2012	Variación porcentual
41 INGRESOS OPERACIONALES (ANEXO 1)	1.483.986	1.800.705	21%	1.645.633	-9%	1.443.160	-12%	1.117.071	-23%
61 MENOS: COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO 2)	1.061.933	1.267.031	19%	1.200.526	-5%	979.785	-18%	729.368	-26%
UTILIDAD BRUTA	422054	533673	26%	445106	-17%	463875	0,04	387703	-16%
51 MENOS: GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN (ANEXO 3)	121.476	114.205	19%	131.361	-9%	129.049	-2%	105.659	-18%
52 MENOS: GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS (ANEXO 3)	228.161	315.033	38%	253.064	-20%	250.911	-1%	204.516	18%
UTILIDAD OPERACIONAL	72417	74438	3%	60681	-18%	83915	0,38	77527	-8%
42 MAS: INGRESOS NO OPERACIONALES (ANEXO 5)	77.648	100.166	29%	47.444	-19%	70.498	-13%	53.785	-24%
53 MENOS: GASTOS NO OPERACIONALES (ANEXO 5)	78.579	84.863	8%	94.424	-44%	62.960	33%	56.257	-11%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	71486	89939	26%	33363	5%	91454	-0,03	75055	-18%
54 MENOS: IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	21.900	29.638	35%	61.061	13%	36.738	10%	26.923	-27%
59 GANANCIAS Y PERDIDAS	79.586	60.301	22%	51.796	1%	54.716	-10%	48.132	-12%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>

Respecto al Estado de Resultados del Sector se evidencia que las ganancias han presentado un incremento entre las vigencias del 2009 y el 2010, a partir del 2011 y 2012 se presentan una disminución del 10% y del 12% sin que esto indique un mal comportamiento.

A continuación, se presentan los diferentes indicadores del sector:

Endeudamiento

DATO	2008	2009	2010	2011	2012
Apalancamiento (Veces)	1,19	1,06	0,98	1,14	1,16
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	84,63%	89,06%	8646,00%	87,90%	89,58%
Endeudamiento con el Sector Financiero	15,65%	13,73%	13,49%	13,15%	14,26%
Concentración Endeudamiento Financiero	28,85%	26,70%	27,27%	24,66%	26,61%
Razón de Endeudamiento	54,24%	51,40%	49,49%	53,33%	53,60%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	34,01%	34,51%	35,67%	38,13%	27,23%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa, el apalancamiento encontrado en el sector es consistente con el crecimiento del mismo.

Índice de Liquidez

A través de los indicadores de liquidez se determina la capacidad que tiene la Empresa para enfrentar las obligaciones a corto plazo.



DATO	2008	2009	2010	2011	2012
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	\$ 273.272	\$ 323.239	\$ 233.314	\$ 226.640	\$ 274.518
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones \$)	\$ 270.435	\$ 342.295	\$ 272.555	\$ 242.715	\$ 287.561
Razón Corriente (Veces)	1,52	1,51	1,42	1,38	1,51
EBITDA (Millones \$)	\$ 116.876	\$ 123.559	\$ 110.593	\$ 129.273	\$ 108.148
Prueba Ácida (Veces)	0,91	0,90	0,81	0,78	1,03

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>

Una vez analizada la información del capital de trabajo neto del sector analizado, para el pago total de sus obligaciones corrientes del año 2011, obtuvo \$226.240 millones para atender las obligaciones que surgen del normal desarrollo de su actividad económica. Así mismo, podemos observar que para el año 2012 dicho capital de trabajo aumento \$275.518 millones.

1.1.2.1. RIESGOS ECONÓMICOS FINANCIERO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO/ REVISIÓN	
														CÓMO	CUÁNDO
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los bienes a contratar Desabastecimiento de los bienes	Afectación en la ejecución del contrato	(2) Improbable	Moderado (3)	Riesgo medio	Baja	Contratista	Solicitar al contratista indicadores financieros adecuados de acuerdo con la información reflejada en el SIREM de Supersociedades para el sector.	(2) Menor	Seguimiento oportuno a seguimiento del contrato por el supervisor	Constantemente
2	Específico	Externo	Estudio de mercado	Financiero	Fijar parámetros financieros no ajustados a realidad de los posibles oferentes	Limitación de oferentes por indicadores elevados. Riesgo de incumplimiento del contrato por indicadores muy bajos.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Extremo	(A) Evitar riesgo	Entidad	Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir	(2) Menor	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.

1.1.2.2. Otros análisis complementarios que nos permiten conocer el mercado de los bienes a contratar

Proceso productivo de la industria gráfica

El proceso de impresión es el eje principal de la producción de la industria gráfica, que se divide en tres etapas: pre prensa, impresión y pos prensa. Pre prensa o preimpresión, es el trabajo que incluye –todas las actividades concurrentes a la preparación y elaboración de la



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



forma impresa-, abarca el diseño, diagramación, autoedición, montaje y fotomecánica, entre otros. En esta fase se realizan los artes y las películas.

Grupos y productos de la industria gráfica

1. Comercial y publicitario	Tarjetas en blanco y de cartón, directorios telefónicos, postales, calcomanías, afiches, calendarios, almanaques, carteles y avisos, tarjetas plásticas, papeles impresos.
2. Escolar y oficina	Sobres de manila, fóliders, archivadores A.Z., sobres impresos, <i>blocks</i> , cuadernos escolares, agendas, libretas, talonarios
3. Formas y valores	Billetes de banco, bonos y títulos, papel sellado, boletería, billetes para lotería, tiquetes para transporte aéreo y terrestre, formularios, pasaportes.
4. Editorial-periódicas	Periódicos, revistas
5. Editorial-libros	Libros científicos y técnicos, animados, religiosos, cuadernos para dibujo, libros de arte y literatura.
6. Editorial-otros	Mapas y láminas didácticas, cubiertas para libros.
7. Juguetería y juegos de salón	Serpentinas y confetis, naipes, juegos de salón y otros juegos de sala.
8. Empaques plásticos	Películas impresas de polietileno, cloruro de polivinilo, polipropileno y bolsas impresas
9. Empaques plegadizos	Cajas de cartón acanalado, estuches de cartón, cajas de cartón liso, paneles, divisiones y particiones de cartón, protectores de pulpa o cartón, empaques de cartón para huevos.
10. Etiquetas	Etiquetas en blanco, impresas, impresas autoadhesivas de papel, tapas de papel, aluminio impresas.

En la industria gráfica sobresalen los eslabones de empaques de cartón y cartulina (15,8%), impresos editoriales de publicaciones periódicas (revistas y periódicos y otros impresos editoriales como libros) (12,8%) e impresos editoriales-libros (10,6%). Cabe resaltar que los eslabones de materiales comerciales, artículos escolares y formas comerciales y de valores han ganado participación en esta actividad. Los tres eslabones tienen una participación de 16,9% en la producción de la cadena (cuadro



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



Cuadro 1
Valor de la producción (2001)

Eslabón	Número de productos		Producción en fábrica	
	CIU ^{1/}	Posiciones arancelarias ^{2/}	Valor (\$ millones)	Participación (%)
Pulpa para papel y cartón	5	10	130.143	3,00
Papeles y cartones para imprenta y escritura	26	22	386.085	8,89
Papeles para empaques (bolsas, sacos y cajas)	14	32	372.162	8,57
Otros papeles y cartones especializados	38	36	390.384	8,99
Papeles para empaques y envolturas de uso industrial	4	1	13.772	0,32
Papel para uso doméstico o industrial	9	2	63.727	1,47
Papeles suaves higiénicos (<i>tissue</i>)	7	4	397.501	9,16
Preprensa y edición	7	4	14.090	0,32
Materiales comerciales y publicitarios	35	15	202.304	4,66
Artículos escolares y de oficina	25	6	338.630	7,80
Formas comerciales y valores	10	7	182.012	4,19
Prod. empaque de cartón y cartulina	34	12	687.983	15,85
Etiquetas	7	3	139.479	3,21
Impresos editoriales - libros	7	4	461.609	10,63
Impresos editoriales - publicaciones periódicas	4	3	558.201	12,86
Impresos editoriales - otros impres. Edit.	1	3	69	0,00
Juguetería y juegos de salón	3	8	3.715	0,09
Total cadena	236	172	4.341.868	100

¹ Clasificación Internacional Industrial Uniforme, 8 dígitos.

² Arancel Armonizado de Colombia, 10 dígitos.

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera (2001), Dane.

Para el índice de dedicación por empleo los eslabones de materiales comerciales y publicitarios, de artículos escolares y de oficina, de productos de empaque de cartón y cartulina, de impresos editoriales-libros, y de impresos editoriales –publicaciones periódicas muestran un valor alto lo que indica que muchos empleados se dedican a la elaboración de los productos agrupados en estos eslabones.

Estructura del Análisis económico del sector Panorama del sector cafetero colombiano.

El café es la fuente de empleo e ingresos para cerca de 2 millones en el campo. Del café viven 563.000 familias, en torno a él se genera cerca de 741.000 empleados directos y 1.4 millones de empleos indirectos de acuerdo a la información de la federación de cafeteros.

En los últimos años (2000-2012) la producción de café ha presentado una gran caída donde el año 2007 fue el pico más alto con 11.3 millones de sacos de café de 60 kilos. Para caer a 7.7 millones de sacos de café en el año 2011.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



Desde el punto de vista estatal y de la Federación de Cafeteros parte de la caída en la producción de café se debe al proceso de renovación de cafetales (viejos y de variedades susceptibles de la roya) que se viene adelantado en los últimos años lo cual ha permitido que entre 2007 y 2012 se hallan renovado unas 410.000 hectáreas.

De acuerdo al programa, Toma café de la Federación Nacional de Cafeteros entre 2010 y 2011 el consumo de tazas de café creció un 1.5% en el país.

De cada 100 kilos de café que se venden en el país 86 son tostados y molidos y solo 14 son instantáneos.

Las regiones Pacífica, Oriente y Cundinamarca son las que presentan mayor consumo de café tostado y molido en el país, por su parte Antioquia presenta una tendencia contraria, ya que 2 de cada 3 tazas que se consumen son de café instantáneo.

Es claro que en los últimos años el café ha perdido peso en el PIB ya que de acuerdo a cifras de CRECE (Centro Regional de Estudios Cafeteros Y Empresariales) en 1975 el café representaba el 3.1% del PIB nacional, mientras que para el año 2009 su participación en el PIB fue de solo el 0.5%.

Al analizar el peso del café en el sector agrícola se observa que este representa el 17% del PIB agrícola y el 9% del Agropecuario. De igual forma con los 741.000 empleos directos que genera y el 1.4 millón de empleos indirectos la caficultura representa el 31% de los puestos de trabajos agrícolas.

Al revisar la composición de las 563.000 familias cafeteras se descubre que el 96% de ellas son propietarias de cultivos con tamaño promedio de 1.6 hectáreas, las cuales son las responsables del 69% de la producción nacional.

La zona cafetera es de 3.3 millones de hectáreas de las cuales se tienen sembradas 921.000 de ellas, en el año 2006 la zona cultivada era de 873.000 hectáreas la cual llegó a las 921.000 hectáreas en 2011. Huila y Nariño son las regiones del país que más han crecido en hectáreas dedicadas a la producción del café.

Pese a que en los últimos años la producción de café cayo de los 11 millones de sacos del 2007 a los 7.7 millones del 2011 los ingresos percibidos se incrementaron por las mejores cotizaciones internacionales, y es así como los ingresos por la cosecha del 2011 (7.7) llegaron a los \$4.9 billones cifra superior en un 13% a los \$4.3 billones del 2010 (8.9 millones de sacos).

Si comparamos los ingresos por la producción de café del 2011 de \$4.9 billones contra los \$3.4 billones del 2009 (7.8 millones de sacos) el incremento es del 45%. Parte de los mayores ingresos obtenidos con menores niveles de producción se deben a mayores



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



cotizaciones de la libra de café en los mercados internacionales y al incremento en las exportaciones de cafés con valores agregados (especiales, procesados, industrializados entre otros). Los cafés especiales representaron en 2011 el 34% del total exportado por el país, mientras que en el 2000 los cafés especiales solo representaban el 9% del total exportado.

Entre los años 2009-2011 el país dejó de producir casi 10 millones de sacos de café lo que equivale a decir que se perdió la producción de una cosecha completa. Parte de la caída en la producción se debe a la renovación de cafetales como se explicó antes y donde cabe recordar que entre 2008-2011 se han renovado 410.000 hectáreas y solo en 2011 las hectáreas renovadas fueron 117.000.

Otro de los factores que ha afectado la producción cafetera es la ola invernal de los últimos años que afectó la "Travesía" históricamente la travesía representaba el 30% de la producción anual y en la actualidad sólo llega al 10%.

Un ejemplo de impacto de la temporada invernal en la producción de café se evidencia en el departamento de Risaralda en el cual el 50% de sus cafetales son variedad caturro los cuales son más susceptibles a la roya en las épocas de invierno. Y es así como en 2011 la producción de café del departamento fue de solo 3.933.399 arrobas (una arroba equivale a 11.5 kilos) frente a las 5.767.303 arrobas del 2010.

Pero más allá y las cifras que se puedan citar sobre el café es fundamental recordar que el crecimiento del país durante gran parte del siglo XX estuvo ligado al desarrollo de la caficultura, en torno a las trochas que hacían los arrieros para sacar las cargas de café a las ciudades se generó el comercio y luego esas mismas trochas se convirtieron en las carreteras que recorren el país.

En torno al café se dio el desarrollo de diversas regiones del país como fue el caso de Antioquia en donde las industrias locales, que luego hicieron al departamento el polo industrial del país, se crearon en torno y o para suplir las necesidades de las personas que se intervenían en el ciclo del café (confección, alimentos, construcción entre muchas otras). Situación similar a la de Antioquia se vivió en casi todas las regiones del país las cuales de forma directa o indirecta se beneficiaron de los frutos de la actividad económica cafetera.

Por la realidad es que en los últimos 100 años ninguna actividad económica legal o ilegal realizada en el país puede decir que no se benefició del café; ya que los excedentes que obtenían los cafeteros los usaban para diversificar en otros negocios a lo ancho y largo del territorio nacional. A la vez que las regalías obtenidas por las exportaciones y los impuestos pagados eran usados por el gobierno para crear carreteras, hospitales, escuelas y todo aquello que permitiera.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



Pero tampoco debemos desconocer que tanto los cafeteros como el estado dejaron que el sector se estancará, no evolucionará a tiempo en nuevas variedades más resistentes a las diferentes plagas, no se vio a tiempo la necesidad de cultivar cafés Premium y se pensó que con producir en volumen bastaría.

Al final de todo se llegó a la situación que ya todos conocen y que el gobierno está “solucionando” de la mejor forma que sabe, dando subsidios que solo serán pañitos de agua, pero nunca serán la solución para un sector como al igual que todos los demás sectores de la economía se tiene que reinventar e innovar para poder ser competitivo en el mundo cada vez más globalizado que vivimos

En la actualidad, somos el cuarto país productor, éramos el segundo. Y el mercado mundial tiene 104 millones de cargas. Se ha planteado que una de las causas de la disminución de su producción es el cambio climático.

Por otro lado, explicó, el sector cafetero involucra a más de 2 millones de personas y 563 mil familias. Además, emplea al 30% de la población campesina, es decir, 3,7 veces más que el total de empleados por el cultivo de las flores, banano, azúcar y palma juntos.

Panorama del sector azucarero colombiano

El sector azucarero colombiano juega un papel importante en el mercado mundial. Según los datos de la Organización Internacional del Azúcar, la producción de 2,28 millones de toneladas de azúcar durante 2007 ubicó a Colombia como el décimo tercer productor, y con la exportación de 716 mil toneladas el país se ubicó ese año en la décima posición de la lista de principales exportadores de este producto en el mundo.

La evaluación del impacto socioeconómico nacional del sector azucarero se realizó mediante la cuantificación de la contribución de la operación de este sector a la actividad económica del país, considerando tanto los efectos generados directamente por la producción de los ingenios como los efectos generados de manera indirecta a través de los encadenamientos con otros sectores de la economía. Impacto nacional.

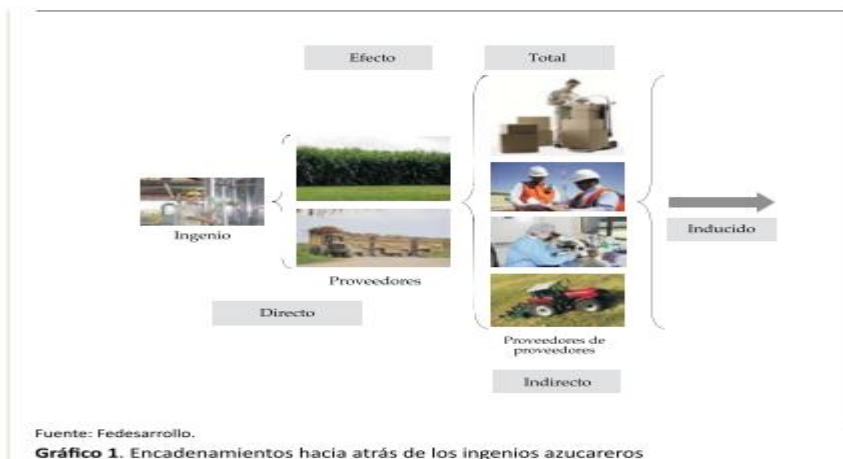
Los efectos indirectos de los ingenios azucareros sobre la economía se derivan de las relaciones económicas de éstos con el resto de sectores de la economía, con los hogares y con el Gobierno. Técnicamente, dichas interrelaciones económicas se estudian con la matriz insumo-producto (DANE) y con la matriz de Contabilidad Social, SAN (DANE, DNP).

Esta metodología cuantifica el estímulo que generan los ingenios azucareros sobre la producción de sus proveedores directos, así como de estos últimos sobre sus propios proveedores, los hogares y el Gobierno. Estos efectos son conocidos como encadenamientos hacia atrás del proceso productivo (Ver Gráfico 1).



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



Para el estudio se utilizó la información oficial más reciente, la de la Encuesta Anual Manufacturera (EAM de 2007 del DANE, con una muestra de diez ingenios azucareros que representaron el 92,9% de la producción de caña para ese año.

Los resultados muestran que, de manera general, los ingenios azucareros contribuyen en forma importante a la economía del país no sólo directamente sino también por el efecto que su operación genera en otros sectores y agentes, es decir, a través de grandes efectos multiplicadores en la economía. Sus efectos más importantes se dan en el empleo, la producción intermedia, el pago de impuestos, el Producto Interno Bruto (PIB) y los salarios.

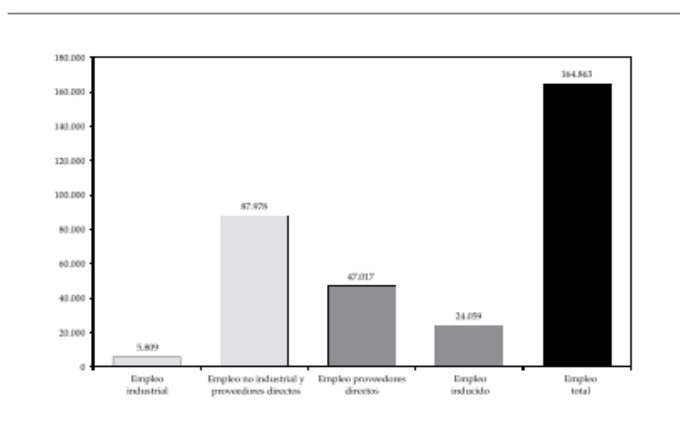
En particular, las cifras indican que en 2007 la oferta de productos con la marca de los ingenios fue de \$2,5 billones de pesos (US\$1.229 millones), lo que representó el 0,7% del total de bienes ofrecidos por la industria nacional y el 0,3% del total de bienes ofrecidos en la economía en ese año.

En 2007 solamente para la operación industrial de la producción de azúcar y etanol los diez ingenios analizados utilizaron 5.809 empleados. Dado que los ingenios demandan una gran cantidad de bienes y servicios de sectores intensivos en empleo, se encontró que, por cada empleo generado por los ingenios, en la economía se generan 28,4 empleos más, para un total de 164.863 empleos (ver Gráfico 2). Si se consideran los trece ingenios (6.643 trabajadores) y los encadenamientos hacia adelante, que incluyen aquellos sectores que consumen los productos de los ingenios, en 2007 el sector azucarero generó un total de 265.402 empleos.

El número de empleos generados por los ingenios y sus proveedores es, conocido como efecto directo de la actividad productiva, asciende a 93.787 (suma de las dos primeras barras del Gráfico 2). De éstos, los proveedores de los ingenios generaron 62.568 empleos; 25.410 empleos estuvieron asociados a labores no industriales de los ingenios y 5.809



empleos, a labores industriales: un total de 31.219. Esta última cifra se elevaría a 32.053 si se hubiese tenido en cuenta la información para los trece ingenios.



Fuente: dane, eam suministrada por los ingenios. Cálculos de Fedesarrollo.

Gráfico 2. Efecto de diez de los trece ingenios en la generación de empleo en 2007 (Número de empleos).

En 2007 la contribución agregada de los ingenios azucareros al pago de impuestos a la producción fue de 1,63% (\$159.804 millones de pesos o US\$77 millones), lo que significa que por cada peso de impuestos a la producción pagados por los ingenios azucareros se genera un pago en la economía de 10,3 pesos adicionales por este concepto.

Los ingenios azucareros son generadores de valor agregado para la economía de la región y del país. La contribución total al PIB representa el 0,54% del PIB total (\$2,3 billones de pesos o US\$1.117 millones), en tanto la contribución directa fue 0,14%. Por cada peso que los ingenios aportan al PIB nacional se genera en la economía un efecto cerca de cuatro veces mayor. El Cuadro 1 muestra los efectos multiplicadores de los ingenios azucareros en la economía para las variables analizadas en este estudio.

Cuadro 1. Multiplicadores de los efectos de los ingenios sobre la economía

Variable	Efecto multiplicador
Empleo	28,4
Producción intermedia	10,5
Impuestos a la producción	10,3
Remuneración a los asalariados	6,8
PIB	3,9

Fuente: DANE, EAM suministrada por los Ingenios. Cálculos de Fedesarrollo



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



Impacto regional

En el análisis regional se midió el impacto social y económico del sector azucarero en su área de influencia: el valle geográfico del río Cauca. Para ello se realizó un análisis descriptivo y comparativo a nivel municipal, se diferenció la situación social y económica de los municipios del área de influencia de los ingenios de los demás municipios del país, y también se comparó con otros municipios con presencia importante de otros sectores agrícolas como el cafetero, el arrocero, el bananero y el floricultor. Igualmente, se verificó, por medio de estimaciones econométricas de corte transversal, la causalidad y se cuantificó el impacto del sector en las variables de tipo económico y social como el PIB per cápita, la educación, el Índice de Calidad de la Vida (ICV).

En particular el análisis muestra que frente al resto de municipios un municipio cañicultor tiene en promedio entre 2 y 4 puntos más alto su índice de calidad de vida, 0,5 años adicionales de escolaridad en promedio y 1.5 millones de pesos más (US\$722) de PIB per cápita. Si en el municipio además se encuentra un ingenio, tiene un PIB per cápita superior en 1,8 millones de pesos (US\$867).

Este estudio muestra que los ingenios azucareros son grandes dinamizadores de la economía colombiana, especialmente en el empleo (multiplicador de 28,4), en los impuestos (multiplicador de 10,3) y en el PIB (multiplicador de 3.9).

Panorama sector del plástico

La producción anual de plástico supera los \$17 billones y genera más de 90.000 empleos directos en el país.

La producción de plásticos del país acumula una caída de 0,2 % entre enero y septiembre de este año y hace parte de los doce subsectores de la industria manufacturera que arrojó cifras negativas en la Muestra Mensual de Manufactura (MMM) que presentó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Fluctuaciones en los precios internacionales del dólar y del petróleo y el ingreso de productos plásticos procedentes especialmente de China, algunos de manera legal y otros de contrabando, han hecho mella en la industria, de acuerdo con dos de los principales fabricantes y distribuidores de productos plásticos del país.

Entorno internacional

A pesar de la coyuntura que afronta toda la industria nacional, el plástico ha encontrado a través de las exportaciones uno de los salvavidas, para un sector que aporta cerca del 14 % del empleo industrial directo del país. En Estados Unidos, uno de los principales destinos de



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



las ventas externas, los principales competidores de Colombia son China, que maneja el 24 % del mercado; Canadá, el 18 % y México, el 12 %.

Según las cifras de Proexport, este comportamiento se explica por la cercanía que tienen Canadá y México con Estados Unidos lo que facilita el transporte de los productos de plástico, mientras que China se beneficia por su producción a gran escala.

En ese sentido, el Tratado de Libre Comercio no ha representado un incremento sustancial en las exportaciones porque los “cambios estructurales y los desmontes de gravámenes son graduales y desde hace muchos años estábamos exportando bajo la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga (ATPDEA). Creemos que a mediano plazo las exportaciones se pueden disparar”.

Así mismo, la volatilidad en los precios del dólar, moneda de referencia para las exportaciones e importaciones, al igual que el precio internacional del petróleo, materia prima para la elaboración de productos de plásticos, ha trazado retos para esta industria.

En el análisis del sector plástico que adelantó Proexport, concluyó que “salvo por la desaceleración producto de la crisis internacional, que golpeó especialmente al sector plástico, en particular dentro de la línea de láminas, películas y envases en razones de sus altos niveles de ventas en el exterior y el impacto de la crisis en el sector industrial con la consecuente caída en la demanda por empaques, la dinámica exportadora de la cadena presenta una tendencia positiva”.

Dinamismo de envases y empaques

El principal producto de los plásticos es empaques y envases, sector que presenta el 1% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia y que genera 280.000 empleos en 3.332 empresas, según Proexport y Euromonitor.

Antioquia, por ejemplo, es la tercera región que más empresas de envases y empaques concentra en el país con el 16 % de participación, superado por Bogotá (27 %) y Cundinamarca (22 %), seguido por Valle del Cauca (10 %) y Atlántico (6,4 %).

Colombia ocupa el puesto 25 en el mercado de alimentos envasados en el mundo con 7.195.000 toneladas (2013). Los tres primeros puestos los ocupan Estados Unidos (99.757.000), China (92.600.000) y Brasil (37.004.000).

Finalmente, el mercado de envases va a superar los 42 millones de toneladas este año y alcanzará 47 millones de toneladas en 2017, con una variación del 113 %. Mientras que el mercado de alimentos envasados va a pasar de 6 millones de toneladas en 2013 a 7 millones en 2017, lo que representa un crecimiento del 8,9%.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar elementos de Cafetería, Restaurante, Aseo y Limpieza con destino a las diferentes dependencias que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en los anexos técnicos.

2.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los elementos objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, al tercer nivel como se indica en la tabla FICHA TÉCNICA CON LA CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1.1. LOTE 1. ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
50000000	50200000	50201700	50201715	AROMATICAS DE PANELA
50000000	50160000	50161500	50161509	AZUCAR DE SOBRES
50000000	50200000	50201700	50201706	CAFE
52000000	52150000	52151500	52151503	CUCHARAS DESECHABLES PEQUEÑAS
50000000	50160000	50161500	50161510	ENDULZANTE SPLENDA
50000000	50200000	50201700	50201714	CREMA INSTANTANEA PARA CAFÉ
52000000	52150000	52151500	52151505	MEZCLADOR PLASTICO (GRUESOS)
52000000	52150000	52151500	52151502	PLATOS DESECHABLES MEDIANOS - TORTEROS
48000000	48100000	48102000	48102000	PORTA VASO CAFETERO
50000000	50200000	50201700	50201713	TE HINDU CAJA
52000000	52150000	52151500	52151504	VASO PLASTICO 7 ONZAS
52000000	52150000	52151500	52151504	VASO PLASTICO CAFETERO BLANCO PAQ
52000000	52140000	52141500	52141526	TERMO CON DISPENSADOR - 2L



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



2.1.2. LOTE 2. ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
47000000	47130000	47131800	47131810	CREMA LAVAPLATOS
47000000	47130000	47131500	47131501	BAYETILLA BLANCA
47000000	47130000	47131500	47131501	BAYETILLA ROJA
47000000	47120000	47121700	47121701	BOLSA PARA BASURA - PAPELERA 40*55
47000000	47120000	47121700	47121701	BOLSA PARA BASURA - INDUSTRIAL 70*90
47000000	47130000	47131800	47131807	DECOL (BLANQUEADOR)
47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBA NYLON SUAVE x 1u
42000000	42130000	42132200	42132202	GUANTE cl 25 TALLA 8 x 1par
42000000	42130000	42132200	42132202	GUANTE cl 25 TALLA 9 x 1par
42000000	42130000	42132200	42132203	GUANTE QUIRURGICO x 1u
12000000	12160000	12161900	12161902	JABON DETERGENTE EN POLVO BOLSA x 3000g
53000000	53130000	53131600	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS x 4000ml
47000000	47130000	47131800	47131824	LIMPIA VIDRIOS X 700cc
47000000	47130000	47131800	47131830	LIMPIADOR DE MUEBLES LIQUIDO CREMA x 500cc
47000000	47130000	47131800	47131803	LIMPIADOR DESINFECTANTE PINO 1000cc
47000000	47130000	47131800	47131805	LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA x 2000cc x 1u
47000000	47130000	47131500	47131500	LIMPION ESTANDAR BLANCO
47000000	47130000	47131800	47131800	LIQUIDO SPRAY PARA EQUIPOS



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



47000000	47120000	47121600	47121608	PAD BLANCO 16" PARA MAQUINA LAVADORA
14000000	14110000	14111700	14111704	PAPEL HIG. BLANCO ROLLO
14000000	14110000	14111700	14111704	PAPEL HIG. INSTITUCIONAL
52000000	52120000	52121600	52121602	SERVILLETA BLANCA
46000000	46180000	46181700	46181700	TAPABOCAS DESECHABLE
47000000	47130000	47131500	47131502	TOALLA DESECHABLE COCINA ROLLO
14000000	14110000	14111700	14111703	TOALLA PARA MANOS DOBLADAS EN Z - BLANCA
47000000	47130000	47131600	47131618	TRAPERO / MANGO DE MADERA Y SOPORTE
53000000	53130000	53131600	53131626	GEL ANTIBACTERIAL NEUTRO

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.1. Lote No. 1. Elementos de cafetería y restaurante

No	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	MEDIDA
1	50201715	AROMATICAS DE PANELA	100	CAJA X 25 SOBRES
2	50161509	AZUCAR DE SOBRES	125	PAQUETE X 200 TUBITOS X 5g
3	50201706	CAFE	270	UNIDAD X 500g
4	52151503	CUCHARAS DESECHABLES PEQUEÑAS	7	PAQUETE x 100U
5	50161510	ENDULZANTE SPLENDA	15	BOLSA O CAJA X 200 SOBRES
6	50201714	CREMA INSTANTANEA PARA CAFÉ	12	BOLSA 4g X 100
7	52151505	MEZCLADOR PLASTICO (GRUESOS)	26	PAQUETE X 1000u



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



8	52151502	PLATOS DESECHABLES MEDIANOS - TORTEROS	10	PAQUETE x 20U
9	48102000	PORTA VASO CAFETERO	15	PAQUETE x 12U
10	50201713	TE HINDU CAJA	1	CAJA x 100 SOBRES x 160g
11	52151504	VASO PLASTICO 7 ONZAS	50	PAQUETE x 25U
12	52151504	VASO PLASTICO CAFETERO BLANCO PAQ	80	PAQUETE x 50U
13	52141526	TERMO CON DISPENSADOR - 2L	2	UNIDAD

2.2.1.2. LOTE No. 2 Elementos de aseo y limpieza

No	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	MEDIDA
1	47131810	CREMA LAVAPLATOS	20	UNIDAD X 500g
2	47131501	BAYETILLA BLANCA	15	UNIDAD 70 X 40cm
3	47131501	BAYETILLA ROJA	8	UNIDAD 70 X 40cm
4	47121701	BOLSA PARA BASURA - PAPELERA 40*55	220	PAQUETE X 20
5	47121701	BOLSA PARA BASURA - INDUSTRIAL 70*90	150	PAQUETE X 20
6	47131807	DECOL (BLANQUEADOR)	10	UNIDAD x 3800ml x 1U
7	47131604	ESCOBA NYLON SUAVE x 1u	5	UNIDAD
8	42132202	GUANTE cl 25 TALLA 8 x 1par	20	PAR
9	42132202	GUANTE cl 25 TALLA 9 x 1par	5	PAR
10	42132203	GUANTE QUIRURGICO x 1u	40	CAJA X 100
11	12161902	JABON DETERGENTE EN POLVO BOLSA x 3000g	5	BOLSA x 3000g
12	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS x 4000ml	10	GALÓN 4L
13	47131824	LIMPIA VIDRIOS X 700cc	12	FRASCO X 700/750cc



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



14	47131830	LIMPIADOR DE MUEBLES LIQUIDO CREMA x 500cc	12	UNIDAD x 220cc x 1U
15	47131803	LIMPIADOR DESINFECTANTE PINO 1000cc	12	FRASCO X 750/850ml
16	47131805	LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA x 2000cc x 1u	12	GALON X 2000cc
17	47131500	LIMPION ESTANDAR BLANCO	2	UNIDAD 40 X 70
18	47131800	LIQUIDO SPRAY PARA EQUIPOS	12	UNIDAD x 500cm3
19	47121608	PAD BLANCO 16" PARA MAQUINA LAVADORA	3	UNIDAD
20	14111704	PAPEL HIG. BLANCO ROLLO	720	ROLLO DOBLE HOJA X 50m
21	14111704	PAPEL HIG. INSTITUCIONAL	10	ROLLO X 400m
22	52121602	SERVILLETA BLANCA	42	PAQUETE X 100u
23	46181700	TAPABOCAS DESECHABLE	25	CAJA X 100
24	47131502	TOALLA DESECHABLE COCINA ROLLO	15	ROLLO X 180 hojas
25	14111703	TOALLA PARA MANOS DOBLADAS EN Z - BLANCA	5	PAQUETE X 80 TOALLAS
26	47131618	TRAPERO / MANGO DE MADERA Y SOPORTE	15	UNIDAD
27	53131626	GEL ANTIBACTERIAL NEUTRO	4	GALÓN 4L

NOTA 1. La unidad de medida puede variar siempre y cuando al totalizar el resultado corresponda a la cantidad de bienes solicitados.

Nota 2. Se acepta adjudicación parcial por el Lote número 1 y/o por el Lote No. 2, siempre y cuando la oferta presentada incluya en su totalidad los elementos correspondientes a cada uno de los lotes.

Nota 3. La oferta debe incluir en su totalidad los productos de cafetería y restaurante, pero debe tenerse en cuenta que el presupuesto oficial por el rubro para el lote # 1 es de \$4.000.000,00 y en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.

Nota 4. La oferta debe incluir en su totalidad los productos de aseo y limpieza, pero debe tenerse en cuenta que el presupuesto oficial por el rubro para el lote # 2 es de \$4.000.000,00 y en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.



2.3 ORIGEN DE LOS PRODUCTOS

Los productos que se requieren en el presente estudio previo se encuentran disponibles en el mercado nacional, en aplicación al Art. 21 de la ley 80/93 garantizando la participación de ofertas de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio.

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de compra venta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

3.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir bienes, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA en la vigencia 2016, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

3.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

- A) Ley 80 De 1993,
- B) Ley 1150 De 2007
- C) Ley 1474 De 2011
- D) Ley 1508 De 2012



- E) Decreto 1397 De 2012
- F) Decreto 19 De 2012
- G) Decreto 1082 De 2015

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Estudio de Mercado

El presente proceso de selección se realizará con la(s) persona(s) natural(es) o jurídica que acredite(n) lo establecido en la invitación a cotizar.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomó como referencia con el mismo objeto y sondeo de precios de mercado. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen, los elementos de aseo, limpieza, cafetería y restaurante que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio de mercado, a empresas que puedan vender a la Dirección Nacional de Derecho de Autor los elementos que requiere.

Las cotizaciones recibidas, así como el resultado del análisis se adjuntan al presente estudio previo, cuyo resultado fue promediado entre las cotizaciones recibidas en la etapa de estudio de mercado obteniendo el siguiente resultado:

4.1.1 ESTUDIO DE MERCADO – ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	SumiCorp			Bolívar		
			Cant. SumiCorp	Valor con IVA	SubTotal	Cant. SumiCorp	Valor con IVA	SubTotal
1	50201715	AROMATICAS DE PANELA	100	2.625	262.500	100	4.410	441.000
2	50161509	03/06/2016	125	4.620	577.500	125	5.145	643.125
3	50201706	CAFE	270	7.980	2.154.600	270	8.295	2.239.650
4	52151503	CUCHARAS DESECHABLES PEQUEÑAS	7	1.972	13.804	7	2.900	20.300
5	50161510	ENDULZANTE SPLENDA	15	29.925	448.875	15	26.250	393.750
6	50201714	CREMA INSTANTANEA PARA CAFÉ MARCA RECONOCIDA	12	9.628	115.536	12	-	-
7	52151505	MEZCLADOR PLASTICO (GRUESOS)	26	1.160	30.160	26	1.508	39.208
8	52151502	PLATOS DESECHABLES MEDIANOS - TORTEROS	10	1.740	17.400	10	-	-
9	48102000	PORTA VASO CAFETERO	15	3.712	55.680	15	5.220	78.300
10	50201713	TE HINDU CAJA	1	21.460	21.460	1	5.220	5.220
11	52151504	VASO PLASTICO 7 ONZAS	50	812	40.600	50	1.798	89.900
12	52151504	VASO PLASTICO CAFETERO BLANCO PAQ	80	1.508	120.640	80	1.856	148.480
13	52141526	TERMO CON DISPENSADOR - 2L	2	6.380	12.760	2	78.880	157.760
			TOTAL		3.871.515		TOTAL	4.256.693
			Promedio cafetería y restaurante			4.064.104		



4.1.2. ESTUDIO DE MERCADO – ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	SumiCorp			Bolivar		
			Cant. SumiCorp	Valor con IVA	SubTotal	Cant. SumiCorp	Valor con IVA	SubTotal
1	47131810	CREMA LAVAPLATOS	20	4.060	81.200	20	4.756	95.120
2	47131500	BAYETILLA BLANCA	15	3.828	57.420	15	2.436	36.540
3	47131500	BAYETILLA ROJA	8	3.828	30.624	8	2.436	19.488
4	47121701	BOLSA PARA BASURA - PAPELERA 40*55	220	1.044	229.680	220	1.044	229.680
5	47121701	BOLSA PARA BASURA - INDUSTRIAL 70*90	150	1.960	294.000	150	1.960	294.060
6	47131807	DECOL (BLANQUEADOR)	10	8.120	81.200	10	9.048	90.480
7	47131604	ESCOBA NYLON SUAVE x 1u	5	3.248	16.240	5	4.524	22.620
8	42132202	GUANTE cl 25 TALLA 8 x 1par	20	3.364	67.280	20	3.712	74.240
9	42132202	GUANTE cl 25 TALLA 9 x 1par	5	3.364	16.820	5	3.712	18.560
10	42132203	GUANTE QUIRURGICO x 1u	40	14.500	580.000	40	14.500	580.000
11	12161902	JABON DETERGENTE EN POLVO BOLSA x 3000g	5	11.020	55.100	5	20.648	103.240
12		JABON LIQUIDO PARA MANOS - LCAPIBELL x 4000ml	10	14.500	145.000	10	19.488	194.880
13	47131824	LIMPIA VIDRIOS X 700cc	12	3.828	45.936	12	3.364	40.368
14	47131830	LIMPIADOR DE MUEBLES LIQUIDO CREMA x 500cc	12	3.944	47.328	12	-	-
15	47131803	LIMPIADOR DESINFECTANTE PINO 1000cc	12	8.398	100.781	12	-	-
16	47131805	LIMPIADOR MULTUSOS LAVANDA x 2000cc x 1u	12	5.742	68.904	12	7.424	89.088
17	47131500	LIMPION ESTANDAR BLANCO	2	1.508	3.016	2	2.088	4.176
18	47131800	LIQUIDO SPRAY PARA EQUIPOS	12	10.556	126.672	12	18.560	222.720
19		PAD BLANCO 16" PARA MAQUINA LAVADORA	3	26.703	80.109	3	-	-
20	14111704	PAPEL HIG. BLANCO ROLLO	720	1.160	835.200	720	1.038	747.504
21	14111704	PAPEL HIG. INSTITUCIONAL	10	37.700	377.000	10	39.440	394.400
22	52121602	SERVILETA BLANCA	42	1.508	63.336	42	1.450	60.900
23		TAPABOCAS DESECHABLE	25	7.540	188.500	25	12.180	304.500
24	47131502	TOALLA DESECHABLE COCINA ROLLO	15	4.756	71.340	15	4.617	69.252
25	14111703	TOALLA PARA MANOS DOBLADAS EN Z - BLANCA	5	4.988	24.940	5	27.840	139.200
26	47131618	TRAPERO COMPLETO / MANGO DE MADERA Y SOPORTE	15	5.684	85.260	15	5.452	81.780
27		GEL ANTIBACTERIAL - GALON 4L	4	30.000	120.000	4	30.000	120.000
			TOTAL	3.892.886		TOTAL	4.032.796	
			Promedio aseo y limpieza			3.962.840,00		

Total por el Lote No. 1: Cafetería y restaurante	\$ 4.064.104
Total por el Lote No. 2: Aseo y limpieza	\$ 3.962.840
Total por los dos lotes	\$ 8.026.944

• Variables para calcular el presupuesto

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el servicio cotizado. Estas variables son:

- Calidad de los productos
- Cantidad



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



- Condiciones y características específicas de los productos
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

5. PRESUPUESTO ESTIMADO.

Para la presente contratación, la entidad estima la suma de \$8.000.000,00 para el suministro de los elementos de cafetería, restaurante, aseo y limpieza, para lo cual expidió el certificado de disponibilidad presupuestal por cada uno de los rubros así:

CDP 11416 del 03 de Junio de 2016 Rubro A-204-4-18 Productos de cafetería y restaurante por valor de \$ 4.000.000

CDP 11316 del 03 de Junio de 2016 Rubro A-204-4-17 Productos de aseo y limpieza por valor de \$ 4.000.000

NOTA. El proponente no debe sobre pasar su oferta de elementos de cafetería y restaurante en la suma de \$4.000.000 ni sobrepasar la oferta de productos de aseo y limpieza en la suma de \$4.000.00, so pena de rechazo de la propuesta.

6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.2. Costos asociados a la ejecución del contrato.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



7. FORMA DE PAGO:

La DNDA cancelará al contratista el valor total de los bienes requeridos dentro de los 20 días calendario siguiente al ingreso al almacén a entera satisfacción **de acuerdo al valor de los bienes ingresados al almacén en las entregas programadas.**

Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

En todo caso se realizarán los descuentos de Ley que deben corresponder al valor total de la comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta presentada y los bienes suministrados.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato(s) se contará por el término de cinco (5) meses que transcurrirán entre la fecha de comunicación de aceptación de la oferta(s) previa expedición del registro presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2016.

El lugar de ejecución del contrato de desarrollo será en la sede de la DNDA ubicada en la calle 28 # 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C. Los elementos de cafetería y aseo adquiridos a través del presente proceso serán entregados al Coordinador del almacén, Bienes e Inventarios de la DNDA.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios o quien haga sus veces. Quien expedirá un certificado a satisfacción luego de recibir y registrar su ingreso al almacén. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

10. OBLIGACIONES



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

10.1.1 GENERALES

- a. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se preste a entera satisfacción de la Entidad.
- b. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- c. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- e. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- f. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- g. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- h. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- j. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.



k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

10.1.2 ESPECÍFICAS

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a) El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los productos requeridos en perfectas condiciones de presentación, empaque y consumo, en la Coordinación de Almacén, Bienes e Inventarios.
- b) El oferente debe ofertar productos frescos, de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.
- c) El oferente debe especificar en su propuesta económica la marca, unidad de medida y presentación de cada uno de los ítems.
- d) Suministrar los elementos del contrato en el almacén de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la Calle 28 No. 13 A 15 piso 17 en Bogotá, D.C.
- e) Realizar las entregas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

10.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCION

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a) Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- b) Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- c) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- d) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- e) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.



- f) Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- g) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

11. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



- k.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente documento.
- m.** Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n.** Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente a los ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL LOTE No. 1 Y/O DEL LOTE No. 2 PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. Es decir el Lote o Lotes por los cuales este participando en el proceso.
- o.** Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto disponible.
- p.** Cuando el valor de la propuesta económica del Lote No. 1 “Cafetería y restaurante” sobrepase la suma de \$4.000.000.
- q.** Cuando el valor de la propuesta económica del Lote No. 2 “Aseo y limpieza” sobrepase la suma de \$4.000.000.
- r.** Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (Calle 28 no. 13 a – 15 piso 17. Oficina de radicación y correspondencia y/o grupo de compras) y la fecha y hora no correspondan a las previstas en el cronograma del proceso.
- s.** Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas.
- t.** Cuando condicione su propuesta.
- u.** Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
- v.** Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



w. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato para cada uno de los Lotes y/o el Lote que este participando.

x. Cuando se reciban ofertas con valores artificialmente bajos (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.4)

12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

12.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante convocatoria que será publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP, la DNDA, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección.

12.2. RECEPCION DE OFERTAS

Con la aprobación para dar inicio al proceso por parte de la Subdirectora Administrativa de la DNDA, la firma y publicación de la invitación, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

De acuerdo a las fechas contempladas en el cronograma establecido en la Invitación pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas en la ventanilla de Atención al Ciudadano y/o en el Grupo de Compras ubicados en la Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, lugar en el que se impondrá un adhesivo con el número de radicación, fecha y hora y/o un sello con fecha y hora en que el proponente interesado hace entrega de la propuesta.

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina de Radicación y Correspondencia y/o al Grupo de Compras de la DNDA después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso, según cronograma. En estos eventos se deja la propuesta en el proceso sin evaluar y la razón se explica en el acta que levanta el Comité de Contratos durante la evaluación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

Adicionalmente las consultas a los documentos del proceso, pueden realizarse en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, www.derechodeautor.gov.co y/o en la Coordinación del Grupo de Compras de la Entidad.



12.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

12.4. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



13.1. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7)

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

13.2.1. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página WEB <http://www.derechodeautor.gov.co>, durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

13.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

13.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya



que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

13.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13.5.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

CRITERIO
Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad.
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar (Anexo No. 2) Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.

OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE.

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que la fecha de constitución de la empresa no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.

Cédula de Ciudadanía Representante Legal

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.

Constancia de pago seguridad social y parafiscales. ANEXO No. 3 (Persona Jurídica) y Anexo No. 4 (Persona Natural)

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

(En todo caso debe cumplir con el Estatuto Tributario Vigente y sus Decretos reglamentarios)

Boletín de Responsables Fiscales.

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

Antecedentes Disciplinarios

Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación

Registro Único Tributario Actualizado

Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los



pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.

Información SIIF (Anexo No. 5)

El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.

Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

Certificaciones de Experiencia

El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, una (1) certificación de experiencia y máximo tres (3) sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o superiores a \$4.000.000,00 en elementos de aseo, limpieza y \$4.000.000 cafetería y restaurante, a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación)
- ✓ Valor del contrato La suma de las certificaciones no debe ser inferior a \$4.000.000 para cada uno de los Lotes y/o \$8.000.000 para quienes participen por los 2 Lotes.
- ✓ La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- ✓ En caso que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando cada en uno de ellos sus plazos y valor individualmente.
- ✓ Concepto del servicio recibido en términos de bueno, regular o malo.

Organización del Proponente. (Organigrama de la empresa)

El proponente debe presentar con su propuesta un documento en el que se describa de manera clara y precisa lo siguiente:

- El proponente debe tener sus instalaciones y/o sucursales ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Indicar la(s) dirección(es), número telefónico, fijo y celular, fax, e-mail
- Descripción de las instalaciones con que cuenta para prestar el servicio.
- Organigrama
- Personal
- Otros considerados por el proponente

Certificación garantía de calidad.

El proponente deberá aportar a su oferta una comunicación escrita y firmada por el Representante Legal donde se compromete y garantiza que los productos a suministrar objeto del presente proceso



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



de selección, son de excelente calidad y marcas reconocidas en el mercado, se responsabiliza atendiendo los reclamos y cambiando los productos en el evento de presentar algún problema de calidad, y esta condición la mantendrá hasta por el término de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato

FICHA TÉCNICA PARA EVALUACION. LOTE No. 1 Elementos de Cafetería y Restaurante (CUMPLE / NO CUMPLE). ANEXO No. 6.1

El oferente interesado deberá presentar debidamente diligenciado el anexo No. 6.1, el cual hace parte de los requisitos habilitantes en el proceso de evaluación. (Requisito no subsanable)

NOTA. El proponente interesado debe diligenciar la ficha técnica correspondiente al lote por el cual está interesado en participar, es decir el lote 1 y/o el lote 2 ó por los dos lotes según el caso.

FICHA TÉCNICA PARA EVALUACION. LOTE No. 2 Elementos de Aseo y Limpieza (CUMPLE / NO CUMPLE). ANEXO No. 6.2

El oferente interesado deberá presentar debidamente diligenciado el anexo No. 6.2, el cual hace parte de los requisitos habilitantes en el proceso de evaluación. (Requisito no subsanable)

NOTA. El proponente interesado debe diligenciar la ficha técnica correspondiente al lote por el cual está interesado en participar, es decir el lote 1 y/o el lote 2 ó por los dos lotes según el caso.

ANEXO No. 7.1 TÉCNICO ECONÓMICO PARA EVALUACIÓN Elementos de Cafetería y Restaurante de excelente calidad y marcas reconocidas en el mercado debidamente diligenciado.

NOTA. Presupuesto oficial \$4.000.000 incluido IVA

Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del bien en caso de ser adjudicada.

En el evento que el proponente no mencione si el valor total incluye el I.V.A., La entidad dará por entendido que dicho valor tienen contemplado este impuesto dentro de los costos correspondientes.

ANEXO No. 7.2 TÉCNICO ECONÓMICO PARA EVALUACIÓN Elementos de Aseo y Limpieza de excelente calidad y marcas reconocidas en el mercado debidamente diligenciado.

NOTA. Presupuesto oficial \$4.000.000 incluido IVA

Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del bien en caso de ser adjudicada.

En el evento que el proponente no mencione si el valor total incluye el I.V.A., La entidad dará por entendido que dicho valor tienen contemplado este impuesto dentro de los costos correspondientes.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

14.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

14.2 DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

14.3 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas por escrito a la DNDA.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.



14.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

16. RIESGOS

16.1 RIESGOS ASEGURABLES

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables, son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

16.2 RIESGOS NO ASEGURABLES

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



16.3 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

16.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.



Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:

- Clase: General y específico
- Fuente: Interno y Externo
- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales,

Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

1. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

2. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

3. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.



17. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

19. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el suministro de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza, que requieren los diferentes procesos que conforman la estructura de la DNDA.

Se firma por el solicitante del servicio, en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de junio de 2016.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

OSCAR ANDRES GUASCA CASTRO

Coordinador Grupo de Almacén, Bienes e Inventarios

Anexos:

- CDP 11416 del 03 de Junio de 2016 Productos de cafetería y restaurante \$ 4.000.000
- CDP 11316 del 03 de Junio de 2016 Productos de aseo y limpieza \$ 4.000.000
- Matriz de Riesgos